

Delegación Provincial de **Morona Santiago**



Barrio Los Vergeles (Macas), donde se dotó de medidores y energía eléctrica a los ciudadanos/as.

La Delegación de Morona Santiago de la Defensoría del Pueblo enfatisa su trabajo en los grupos de atención prioritaria

**Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos.
Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que
merece la pena luchar.**

**Helen Suzman,
Política sudafricana, activista contra el Apartheid**

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Delegación Provincial, nuestro trabajo en Morona Santiago concentró sus esfuerzos en los grupos de atención prioritaria.

Casos Emblemáticos

Derecho al cuidado integral de las personas con discapacidad

En una petición presentada por María (nombre protegido), se planteó medidas cautelares a fin de precautar varios de los derechos humanos afectados a un joven con discapacidad. Por orden de un juez se logró recuperarlo del lugar donde vivía y estaba en riesgo, para luego ser trasladado a vivir con su madre biológica.



La Delegación Provincial de Morona Santiago interpuso una medida cautelar para que joven con discapacidad regrese a vivir con su madre biológica.

Derecho a la salud de las persona privadas de la libertad

- En la petición planteada por Luis (nombre protegido), padre de una persona privada de la libertad (PPL), quien padece de una enfermedad catastrófica, se dio inicio al trámite de vigilancia del debido proceso, en donde se solicitó además la atención médica inmediata.
- En la petición de un PPL quien padece de una enfermedad catastrófica, durante el trámite de vigilancia del debido proceso, la Defensoría del Pueblo logró que se le brindara la atención médica luego de cuatro meses de detenido, cuyo certificado de salud sirvió al abogado defensor para solicitar el arresto domiciliario que fue concedido por el Tribunal Penal hasta que se llame a audiencia de juzgamiento.

Garantía del derecho a la educación para niños y niñas de Tucumbatza

Se tuteló el derecho a la educación de los niños y niñas de la Comunidad Tucumbatza en el cantón Gualaquiza, obteniendo como resultado que la Dirección Distrital determine que la Escuela Jorge Icaza continúe prestando sus servicios en dicha Comunidad, hecho que se constató a través de una visita *in situ*.

Derecho de petición en trámites de repatriación para familias de migrantes fallecidos

Se tutelaron los derechos de petición de Ana (nombre protegido), madre de una persona fallecida en México, a quien no entregaban información respecto del trámite de repatriación del cadáver de su hijo. Finalmente se informó a Ana que el cadáver de su hijo fue repatriado hasta la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago.



La Delegación Provincial de Morona Santiago ayudó a agilizar los trámites de repatriación de joven fallecido en México.

Derechos de la naturaleza y derecho al ambiente sano en Macas

A partir de la petición planteada por el Presidente de la Asociación de Barrios de Macas en contra de la Empresa Hidrowarm, responsable de la construcción del proyecto eléctrico Hidronormandía, la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo resolvió recomendar a la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente en Morona Santiago que, basados en los principios ambientales constitucionales, se proceda a dar seguimiento al plan de manejo ambiental de Hidrowarm, para minimizar cualquier tipo de riesgo que pueda generarse y produzca afectación a la naturaleza y especialmente al estado actual de las aguas del río Upano, de igual manera se recomendó que realicen los informes ambientales que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental.

Derechos de las personas trabajadoras autónomas en Morona

En el caso de las y los trabajadores autónomos de la ciudad de Macas, en contra del Comisario Municipal por la regularización de esta actividad, se resolvió exhortar al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del cantón Morona, promover una Reforma a la Ordenanza Municipal que regula y controla la actividad comercial ambulante desde una perspectiva de derechos humanos.

Vigilancia del debido proceso

Se tutelaron los derechos del debido proceso dentro de las causas periciales por paralización de servicios públicos, seguidas en contra de varios ciudadanos y ciudadanas del cantón Gualaquiza, logrando que cinco de ellos sean puestos en libertad y uno de ellos obtenga finalmente la sentencia condenatoria.

Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Morona Santiago de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	9	3,38%	0	0,00%
Derechos del buen vivir	16	6,02%	41	28,67%
Derechos de colectivos	1	0,38%	4	2,80%
Derechos de consumidores	154	57,89%	31	21,68%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	11	4,14%	9	6,29%
Derechos de libertad	45	16,92%	40	27,97%
Derechos de participación	1	0,38%	0	0,00%
Derechos de protección	11	4,14%	5	3,50%
Derechos de usuarios	18	6,77%	13	9,09%
Total	266	100,00%	143	100,00%

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Morona Santiago de enero a diciembre de 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.
Garantía jurisdiccional medidas cautelares	1
Garantía jurisdiccional recurso de acceso información pública	1
Gestión oficiosa	10
Investigación defensorial	74
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	1
Trámite sumario consumidores	36
Trámite sumario usuarios	14
Vigilancia del debido proceso	6
Total	143

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Incidencia en Políticas Públicas Locales

- Se mantuvieron reuniones con las y los concejales y el Alcalde del GAD de Morona para analizar –a nivel normativo y de conformidad con la Constitución de la República– un proyecto de ordenanza que regule espacios específicos para el ejercicio del trabajo sexual dentro del perímetro urbano que, a más de cumplir con las normas nacionales establecidas para el control de seguridad y control sanitario que corresponde, proteja los derechos de las personas trabajadoras sexuales.
- Se realizaron reuniones con el Vicealcalde y las y los concejales del GAD de Morona a fin de promover la reforma a la normativa que regula y controla la actividad comercial ambulante permanente y ocasional en el cantón Morona y trabajar una reforma desde una perspectiva de derechos humanos.
- Previo a la presentación del Proyecto de ordenanza municipal para el desarrollo integral y regulación de las actividades de comercio y prestación de servicios de las trabajadoras y trabajadores autónomos del cantón Limón Indanza. La Defensoría del Pueblo, a fin de que la reforma a la normativa se la realice con perspectiva de derechos humanos, mantuvo conversaciones y diálogos con las y los concejales y el Alcalde del GAD Municipal del cantón Limón Indanza a efecto de analizar el Proyecto de Ley a nivel normativo y de conformidad con la Constitución.
- Se mantuvieron reuniones de trabajo con la Asociación de Adultos Mayores de la ciudad de Macas con la finalidad de tratar, principalmente, estrategias de apoyo y fortalecimiento a este sector, además de realizar la planificación de varias actividades conjuntas.

Educación

Procesos educativos realizados en la Delegación Provincial de Morona Santiago de enero a diciembre 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° sensibilizaciones en DDHH	N° personas sensibilizadas	N° difusiones en DDHH y derechos personas usuarias consumidoras	N° aproximado de participantes en difusiones
Sociedad civil	402	30	7	177	2	155
Personas servidoras públicas	90	63	0	0	0	0
Total	492	93	7	177	2	155

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, 2016.



Capacitación en derechos humanos a vendedores ambulantes del Mercado Central de Macas.

Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	878,87
Monto Ejecutado	875,71
% Ejecución	99,64 %

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Dirección Nacional Financiera, 2016.

Ramiro Rivadeneira Silva



Defensor del Pueblo Ecuador

Luis Mario Rodríguez Astudillo



**Delegado Provincial de
Morona Santiago**

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez
Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:
Dirección General de Educación e Investigación
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017

Glosario

1. Amicus curiae: Significa *amigo de la corte o tribunal*, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.¹

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.²

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.³

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.⁴

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.⁵

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.⁶

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.⁷

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. *Ibíd.*, art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.⁸

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.⁹

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."¹⁰

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."¹¹

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.¹²

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.¹³

8. *Ibíd.*, art. 11.

9. *Ibíd.*, art. 33.

10. *Ibíd.*, art. 24.

11. *Ibíd.*, art. 21.

12. *Ibíd.*, art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.



Síguenos en:

